

**Septuagésimo primer período de sesiones**

Tema 139 del programa

Gestión de los recursos humanos**Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales: un nuevo enfoque****Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto****I. Introducción**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado una versión preliminar del informe del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales: un nuevo enfoque (A/71/818 y Add.1). Durante el examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información adicional y aclaraciones, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 28 de marzo de 2017. Durante el examen de este tema se proporcionó a la Comisión Consultiva una versión preliminar de la adición al informe del Secretario General.

II. Antecedentes y contexto

2. La Comisión Consultiva recuerda que, a raíz de las denuncias de explotación y abusos sexuales en la República Centroafricana que salieron a la luz en 2014, en junio de 2015 el Secretario General nombró el Grupo de Examen Externo e Independiente de la respuesta de las Naciones Unidas a las denuncias de abusos sexuales cometidos por fuerzas militares extranjeras en la República Centroafricana¹. En su resolución 69/307, la Asamblea General expresó su preocupación acerca de la respuesta de las Naciones Unidas a las acusaciones de explotación y abusos sexuales en la República Centroafricana y acogió con beneplácito el establecimiento de un grupo de examen externo e independiente. La Asamblea solicitó al Secretario General que la informara con prontitud sobre las

¹ Comunicado de prensa SG/SM/16864-SG/A/1578, de 22 de junio de 2015, que se puede consultar en www.un.org/press/en/2015/sgsm16864.doc.htm.



conclusiones del examen y sobre la experiencia adquirida y las medidas de mejora, a más tardar en la parte principal de su septuagésimo período de sesiones.

3. En su resolución [70/286](#), la Asamblea General observó con preocupación las conclusiones del examen independiente, en particular las fallas de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas, y solicitó al Secretario General que informase sobre la lecciones extraídas y las medidas para mejorar la respuesta de todo el sistema a las denuncias de explotación y abusos sexuales y que asegurase el mayor grado de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas (véase también [A/70/729](#) y [A/70/742](#)). En la misma resolución, la Asamblea acogió con beneplácito el nombramiento de la Coordinadora Especial para Mejorar la Respuesta de las Naciones Unidas a la Explotación y los Abusos Sexuales² y solicitó al Secretario General que informase periódicamente a los Estados Miembros sobre los progresos en el cumplimiento de su mandato.

4. También en su resolución [70/286](#), la Asamblea General, entre otras cosas: a) resaltó la importancia de ofrecer apoyo inmediato a las víctimas; b) observó con aprecio el establecimiento del Fondo Fiduciario de Apoyo a las Víctimas de la Explotación y los Abusos Sexuales y decidió aprobar la transferencia al Fondo Fiduciario de los pagos retenidos en casos fundamentados de explotación y abusos sexuales cometidos por personal civil, militar y de policía; c) exhortó al Secretario General a que asegurase la coordinación de las entidades de las Naciones Unidas en los países para que las víctimas recibieran asistencia y apoyo básicos de inmediato; d) acogió con beneplácito el firme compromiso de los países que aportan contingentes con la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas frente a la explotación y los abusos sexuales; e) reiteró la importancia de seguir mejorando la colaboración entre el Secretario General y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, poniendo de relieve la necesidad de mantener un intercambio de información frecuente; f) reconoció los factores de riesgo vinculados a las recientes denuncias de explotación y abusos sexuales señalados por el Secretario General en su informe sobre el tema ([A/70/729](#)); g) solicitó al Secretario General que usara la metodología y el modelo de presentación de información propuestos para todo el personal civil y uniformado de las Naciones Unidas y las fuerzas ajenas a las Naciones Unidas que operan bajo mandato del Consejo de Seguridad; y h) solicitó también al Secretario General que informara inmediatamente a los Estados Miembros interesados de las denuncias de explotación y abusos sexuales.

5. En respuesta a la solicitud formulada por la Asamblea General en la resolución [70/286](#), el Secretario General presentó su informe sobre la lucha contra la explotación y los abusos sexuales ([A/71/97](#)) para su examen por la Asamblea en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones. El informe proporcionó información actualizada sobre, entre otras cosas: a) las iniciativas emprendidas desde febrero de 2016 en todo el sistema de las Naciones Unidas para luchar contra la explotación y los abusos sexuales, incluidas las iniciativas en curso en ese momento para dar cumplimiento a las recomendaciones del Grupo de Examen Externo e Independiente, y una amplia gama de cuestiones sistémicas relacionadas con la forma en que las Naciones Unidas responden a las denuncias; b) medidas para la aplicación de la resolución [2272 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad; c) la implicación de los Estados Miembros y las mejores prácticas emergentes en materia de despliegue de contingentes y fuerzas de policía de las Naciones Unidas; d) la coordinación en todo el sistema, el fortalecimiento de la prevención y la mejora de la respuesta a las víctimas, incluidos los servicios y la protección ofrecidos; e) el fortalecimiento de la presentación de informes, la investigación y la

² La Coordinadora Especial fue nombrada inicialmente por el Secretario General el 1 de marzo de 2016 por un período de 11 meses, con cargo a recursos extrapresupuestarios.

rendición de cuentas; y f) una mayor atención por parte de las fuerzas ajenas a las Naciones Unidas al seguimiento de los casos de explotación y abusos sexuales y a la correspondiente presentación de informes.

6. En su informe conexo ([A/71/643](#)), la Comisión Consultiva celebró el nombramiento de la Coordinadora Especial. La Comisión observó la persistente fragmentación de la respuesta de las distintas entidades de las Naciones Unidas que se ocupaban de esas cuestiones y la necesidad de un marco más coherente para las medidas preventivas y de respuesta. Además, la Comisión destacó la necesidad de un método de presentación de informes más simplificado y de transmitir la información a los Estados Miembros de manera oportuna. La Asamblea General tiene actualmente ante sí el informe del Secretario General ([A/71/97](#)) y el informe conexo de la Comisión Consultiva ([A/71/643](#)).

7. En enero de 2017, el Secretario General estableció un equipo de tareas de alto nivel, dirigido por la Coordinadora Especial, con miras a elaborar urgentemente una estrategia para lograr mejoras visibles y mensurables en la forma en que la Organización previene la explotación y los abusos sexuales y responde a los casos existentes³.

8. En febrero de 2017, la Comisión Consultiva señaló que estaba de acuerdo con la solicitud del Secretario General de prorrogar el mandato de la Coordinadora Especial (con categoría de Secretaria General Adjunta) en la Oficina Ejecutiva del Secretario General por un período de un año (hasta el 31 de enero de 2018) con cargo a recursos extrapresupuestarios, en virtud de la autoridad conferida a la Comisión por la Asamblea General en la sección II, párrafo 2, de su resolución [35/217](#), de 17 de diciembre de 1980.

9. En su resolución [71/278](#), de 10 de marzo de 2017, relativa a las medidas de las Naciones Unidas en materia de explotación y abusos sexuales, la Asamblea General expresó su apoyo al Secretario General, a la Oficina de la Coordinadora Especial y a todos los departamentos competentes en sus iniciativas encaminadas a aplicar la política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales, acogió con beneplácito el establecimiento del equipo de tareas de alto nivel y reiteró varias solicitudes y cuestiones que había destacado en su resolución [70/286](#) (véase el párr. 4 *supra*). Además, en la resolución [71/278](#) la Asamblea, entre otras cosas: a) reconoció que una cultura de impunidad podía dar lugar a un aumento de la explotación y los abusos sexuales; b) recalcó que las víctimas de explotación y abusos sexuales debían ocupar un lugar central en los esfuerzos de las Naciones Unidas por aplicar la política de tolerancia cero; c) destacó que el aumento de la transparencia respecto de la presentación de denuncias creíbles contribuía positivamente a la eficacia de las Naciones Unidas en la lucha contra la explotación y los abusos sexuales; d) solicitó al Secretario General que siguiera promoviendo la coordinación y colaboración eficaces con respecto a las funciones de auditoría, evaluación e investigación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) a fin de poder adoptar un enfoque integrado respecto de la supervisión; y e) decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero”.

III. Aspectos clave del informe del Secretario General

10. En su informe más reciente sobre el tema ([A/71/818](#) y Add.1), el Secretario General expone su estrategia para mejorar el enfoque que aplica la Organización en

³ Comunicado de prensa SG/A/1697, de 6 de enero de 2017, que se puede consultar en www.un.org/press/en/2106/sga1697.doc.htm.

todo el sistema para prevenir la explotación y los abusos sexuales y responder a los casos existentes. La estrategia se centra en cuatro esferas de acción principales, que se resumen a continuación:

a) Poner los derechos y la dignidad de las víctimas de explotación y abusos sexuales en primer plano (véase [A/71/818](#), párrs. 20 a 38), en particular: i) la introducción de funciones de apoyo para la asistencia a las víctimas en la Sede y sobre el terreno, entre otras cosas por medio de las funciones de defensor de los derechos de las víctimas; ii) el establecimiento de un repositorio confidencial consolidado para todo el sistema de información sobre los casos, tomando como base el actual Sistema de Seguimiento de las Faltas de Conducta desarrollado por el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno; iii) un protocolo elaborado por el Secretario General para prevenir la explotación y los abusos sexuales en el marco de los mandatos y presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz que presenten mayores riesgos, incluidas directrices sobre la prohibición de confraternizar y la prohibición del consumo de alcohol, así como propuestas para mejorar el bienestar y las condiciones de vida; y iv) otras medidas, como la revisión de los términos de referencia del Fondo Fiduciario para que se admitan los pagos de asistencia directa a las víctimas para que puedan, por ejemplo, asistir a los juicios, y el establecimiento de procedimientos para retener los reembolsos a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en los casos en que las investigaciones no se lleven a cabo, no se concluyan y no se presenten informes al respecto dentro de los plazos establecidos y para transferir al Fondo Fiduciario los importes retenidos;

b) Poner fin a la impunidad (*ibid.*, párrs. 39 a 63), en particular con medidas más estrictas de denuncia, investigación y seguimiento con las que exigir cuentas a los responsables; la creación de un pacto voluntario entre el Secretario General y los Estados Miembros con el objetivo de definir los compromisos específicos de la Organización y los Estados Miembros en la promoción de la labor conjunta de lucha contra la explotación y los abusos sexuales; y el fortalecimiento de las medidas para que los asociados de las Naciones Unidas y las fuerzas ajenas a las Naciones Unidas cumplan las normas fijadas para la Organización;

c) Crear una red de múltiples interesados que apoye los esfuerzos de las Naciones Unidas para prevenir la explotación y los abusos sexuales y responder a los casos existentes;

d) Fomentar la sensibilización y el intercambio de mejores prácticas para poner fin a la explotación y los abusos sexuales.

11. En su informe, el Secretario General también planteó la cuestión del filtro inicial de candidatos para todos los puestos de las Naciones Unidas en el marco de los procedimientos previos a la selección y señaló su intención de que la Secretaría estudiara la posibilidad de usar servicios comerciales para ese fin. A este respecto, la Comisión Consultiva recuerda las observaciones formuladas, en su informe sobre el sexto informe relativo al sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas, en relación con el Sistema de Seguimiento de las Faltas de Conducta administrado por el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno. La Comisión destacó en particular la necesidad de contar con un único sistema de seguimiento en toda la Organización que abarcara todas las formas de faltas de conducta a fin de asegurar un sistema integral y coherente de investigación de antecedentes que evitara cualquier duplicación de esfuerzos (véase [A/71/820](#), párr. 24; véase también [A/70/718](#), párr. 22).

12. En los anexos del informe del Secretario General ([A/71/818](#)) figura más información, a saber: en el anexo I figura, para cada una de las cuatro esferas mencionadas, un resumen de las medidas propuestas y las recomendaciones y una indicación del departamento responsable; en el anexo II figura una lista de las

mejores prácticas de los Estados Miembros en materia de prevención de la explotación y los abusos sexuales y de respuesta a los casos existentes; y en el anexo III figura información sobre las iniciativas y propuestas previas en el ámbito del sistema sobre el tratamiento de la explotación y los abusos sexuales, en las esferas de la prevención, las medidas de protección y asistencia a las víctimas y la respuesta en lo que respecta a las investigaciones y la rendición de cuentas.

13. Además, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General [57/306](#) y [70/286](#), en el anexo IV del informe del Secretario General figuran datos sobre las denuncias de actos de explotación y abusos sexuales cometidos en 2016 en todo el sistema de las Naciones Unidas y por fuerzas internacionales ajenas a las Naciones Unidas autorizadas por un mandato del Consejo de Seguridad. Esos datos incluyen: a) información sobre los tipos de actos denunciados respecto de operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales y otras entidades; b) el estado en que se encuentran las investigaciones de las denuncias; y c) las denuncias comunicadas a la OSSI respecto de operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales, las denuncias comunicadas a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos respecto de otras entidades y las denuncias comunicadas a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

14. En relación con el anexo III del informe del Secretario General, que contiene datos sobre las iniciativas y propuestas previas en el ámbito del sistema sobre el tratamiento de la explotación y los abusos sexuales, se proporcionó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, información actualizada sobre las fechas previstas de finalización de las iniciativas que aún no se habían ejecutado plenamente y sobre las nuevas iniciativas en cada categoría, a saber, en materia de prevención, de respuesta en lo que respecta a las investigaciones y de respuesta en lo que respecta a la rendición de cuentas, información que figura en el anexo I del presente informe.

15. El Secretario General solicitó a la Asamblea General que respaldara o tomara nota de una serie de medidas enumeradas en el párrafo 79 a) a j) de su informe. **La Comisión Consultiva opina que la mayoría de las medidas establecidas en el párrafo 79 del informe del Secretario General son cuestiones de política que debe decidir la Asamblea General.**

IV. Necesidades de recursos

16. En la adición a su informe, el Secretario General proporcionó información sobre las necesidades estimadas de recursos y los arreglos de financiación conexos para las medidas indicadas en su informe. Esas necesidades consisten en un total de 12 plazas (1 Secretario General Adjunto, 1 Subsecretario General, 6 plazas de categoría P-5, 2 de categoría P-4, 1 de categoría P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), así como otras necesidades conexas no relacionadas con puestos, que se sufragarían con cargo al presupuesto por programas, los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz y los recursos extrapresupuestarios de que dispone la Organización. A ese respecto, el Secretario General manifestó su intención de crear dos oficinas, que dependerían ambas de la Jefa de Gabinete de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, a saber:

a) Una Oficina del Defensor de los Derechos de las Víctimas, integrada por las ocho plazas siguientes: i) cuatro plazas temporarias financiadas con cargo al presupuesto por programas, a saber, una plaza de experto superior de derechos humanos que desempeñaría las funciones de Defensor de los Derechos de las Víctimas, con categoría de Subsecretario General, y que dirigiría la Oficina con el apoyo de una plaza de Oficial de Derechos Humanos (P-4), una plaza de Oficial de

Asuntos Políticos (P-3) y una plaza de Auxiliar Administrativo (Servicios Generales (otras categorías)); y ii) cuatro plazas, financiadas con cargo a los presupuestos de mantenimiento de la paz, de Defensor de los Derechos de las Víctimas (P-5), que se ubicarían en las misiones de mantenimiento de la paz con mayor número de casos de explotación y abusos sexuales, a saber, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití y la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur;

b) Una Oficina de la Coordinadora Especial, financiada con cargo a recursos extrapresupuestarios, que comprendería la plaza de Coordinadora Especial (Secretaria General Adjunta) encargada de dirigir la Oficina con el apoyo de una plaza de Oficial Superior de Coordinación/Asuntos Políticos (P-5), una plaza de Oficial de Asuntos Políticos (P-4) y una plaza de Oficial Superior de Políticas y de Extensión (P-5).

17. Como se indica en el párrafo 7 de la adición al informe del Secretario General (A/71/818/Add.1), las necesidades de recursos para las dos oficinas ascenderían a 2.205.500 dólares, distribuidos de la siguiente manera entre el presupuesto por programas para 2016-2017, los presupuestos de mantenimiento de la paz para 2017/18 y los recursos extrapresupuestarios para 2017:

a) Una suma de 455.300 dólares en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 a fin de sufragar las necesidades indicadas para las cuatro plazas temporarias en la Oficina del Defensor de los Derechos de las Víctimas, así como otros gastos conexos no relacionados con puestos para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017 (véase el párr. 16 a) i) *supra*). El Secretario General manifestó su intención de hacer uso de la autorización para contraer compromisos de gastos para facultades discrecionales limitadas en la ejecución del presupuesto, otorgada en virtud de la resolución 70/248, de 23 de diciembre de 2015, a fin de absorber, dentro del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, los costos de las cuatro plazas temporarias mencionadas;

b) Una suma de 1.180.000 dólares en los presupuestos de mantenimiento de la paz para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de junio de 2018 a fin de sufragar las necesidades para la creación de las cuatro plazas de Defensor de los Derechos de las Víctimas (P-5) y los gastos conexos no relacionados con puestos en cada una de las cuatro misiones de mantenimiento de la paz con mayor número de casos (véase el párr. 16 a) ii) *supra*). El Secretario General manifestó su intención de absorber estas necesidades dentro de los presupuestos de las respectivas misiones de mantenimiento de la paz para el ejercicio económico 2017/18;

c) Una suma de 570.200 dólares en fondos extrapresupuestarios para sufragar las necesidades relacionadas y no relacionadas con puestos para las cuatro plazas en la Oficina de la Coordinadora Especial para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017 (véase el párr. 16 a) *supra*). Como se indica en la adición, la plaza de Secretaria General Adjunta se ha financiado desde el 1 de marzo de 2016 y fue aprobada por la Comisión Consultiva hasta el 31 de enero de 2018 (véase también el párr. 8 *supra*), y los recursos extrapresupuestarios estimados reflejan la financiación de la plaza de Secretaria General Adjunta para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017 a efectos de comparación y para proporcionar un panorama completo de las necesidades de recursos durante el período indicado.

18. Con respecto a la intención manifestada por el Secretario General de solicitar que las plazas mencionadas se creen oficialmente en las plantillas de

las misiones (véase [A/71/818](#), párr. 30), la Comisión Consultiva pone de relieve que las propuestas de creación de puestos y plazas de mantenimiento de la paz y con cargo al presupuesto ordinario deben presentarse en el contexto de los documentos presupuestarios pertinentes para su aprobación por la Asamblea General.

19. La Comisión Consultiva pidió aclaraciones sobre la forma en que las necesidades de recursos estimadas para las cuatro plazas de Defensor de los Derechos de las Víctimas (P-5) serían absorbidas en los presupuestos de mantenimiento de la paz de las respectivas misiones para el ejercicio 2017/18, dado que esos presupuestos aún no se habían presentado para su examen ni habían sido aprobados por la Asamblea General, y si los presupuestos en cuestión se modificarían para reflejar las necesidades para esas plazas (véase [A/71/818/Add.1](#), párr. 5; véase también el párr. 16 b) *supra*). Se informó a la Comisión Consultiva de que, en caso de que la Asamblea General aprobara las funciones de esas plazas (véase el párr. 18 *supra*), las propuestas de plazas específicas se incluirían en futuras solicitudes presupuestarias. Con respecto al ejercicio económico 2017/18, en caso de que la Contralora decidiera autorizar la creación de las cuatro plazas temporarias en cuestión, esa decisión se comunicaría a la Comisión Consultiva durante el ejercicio 2017/18. Las necesidades adicionales se sufragarían con cargo a los recursos aprobados para 2017/18 y se comunicarían en el contexto del informe sobre la ejecución del presupuesto. **La Comisión Consultiva confía en que el Secretario General velará por que esta cuestión se aborde con plena transparencia. La Comisión pone de relieve además que, si el Secretario General decide proceder como se indica más arriba en relación con las funciones de cualquiera de las cuatro plazas mencionadas durante la ejecución de los presupuestos para 2017/18 de las misiones en cuestión, las propuestas que, en su caso, el Secretario General desee formular para crear las plazas de Defensor de los Derechos de las Víctimas (P-5) tendrían que incluirse en los proyectos de presupuesto para 2018/19 de las misiones pertinentes para su examen por la Asamblea General durante la segunda parte de la continuación del septuagésimo segundo período de sesiones.**

20. Además, si el Secretario General decide hacer uso de la autorización para contraer compromisos de gastos para facultades discrecionales limitadas en la ejecución del presupuesto, otorgada en virtud de la resolución [70/248](#), a fin de absorber, dentro del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, los costos de las cuatro plazas temporarias mencionadas (véase [A/71/818/Add.1](#); véase también el párr. 16 a) *supra*), la Comisión Consultiva confía en que, en el ejercicio de esa autorización, el Secretario General velará por que se apliquen estrictamente los nueve principios que figuran en la resolución [60/283](#) de la Asamblea General (véase el anexo II del presente informe) y, además, ofrecerá una justificación completa sobre el uso de esos recursos en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2016-2017. A este respecto, la Comisión Consultiva recuerda la resolución [70/248](#) A de la Asamblea General (secc. II, párr. 2) y el párrafo 14 del informe conexo de la Comisión Consultiva ([A/70/7/Add.5](#)).

21. La Comisión Consultiva confía en que cualquier propuesta que el Secretario General pueda presentar en el futuro sobre la Oficina de la Coordinadora Especial y la Oficina del Defensor de los Derechos de las Víctimas incluirá detalles sobre las estructuras propuestas y los motivos para su ubicación dentro de la Organización, así como sobre el número, la categoría, las funciones y la relación jerárquica de los puestos y plazas propuestos. Se debería ofrecer una justificación completa de las necesidades de recursos propuestas teniendo en cuenta todos los recursos ya dedicados a hacer frente a

la explotación y los abusos sexuales en toda la Secretaría, así como en otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. Además, si el Secretario General decide presentar tal propuesta para su aprobación por la Asamblea General, se debería considerar la aplicación de una fórmula de participación en la financiación de los gastos para la distribución de los costos entre las distintas fuentes de financiación, como ocurrió con otras iniciativas para la Organización en su conjunto, por ejemplo Umoja.

Anexo I

Situación de las iniciativas en curso y propuestas para combatir la explotación y los abusos sexuales, por categoría

<i>Iniciativa/propuesta</i>	<i>Situación/fecha prevista de conclusión</i>	<i>Responsable principal</i>	<i>Efecto</i>
Prevención			
1. Aumento de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que certifican que su personal recibió servicios de apoyo de capacitación previa al despliegue; actualización del material básico de capacitación previa al despliegue (A/69/779 , A/70/729 y A/70/357-S/2015/682)	En vías de aplicación	DAAT	Presta apoyo a los Estados Miembros en sus actividades de capacitación previa al despliegue dotándolos de material de mayor calidad
2. Desarrollo de un instrumento electrónico de detección de personal de las Naciones Unidas destituido por denuncias fundadas de explotación y abusos sexuales, o que haya dimitido o haya sido destituido durante una investigación sobre explotación y abusos sexuales (A/69/779 , A/70/729 y A/71/97)	En curso. En preparación	DG, DAAT y OESG/OCE	Previene que se vuelva a contratar personal sobre el que pesan denuncias fundadas de explotación y abusos sexuales
3. En los casos de explotación y abusos sexuales que resulten fundados, no se harán efectivos los pagos suspendidos o pendientes a las personas involucradas a partir de la notificación de los incidentes (A/69/779 y resoluciones de la Asamblea General 65/289 y 66/264)	Concluida. Se está ejecutando en función de las necesidades y no hay plazo final. La ejecución es continua	DAAT	Indica de forma inequívoca al personal que se exigirán responsabilidades a título individual en los casos de denuncias de explotación y abusos sexuales
4. El Secretario General podría repatriar al comandante de un contingente o una unidad de policía constituida sin que este vuelva a prestar servicios cuando exista un patrón documentado de explotación y abusos sexuales en el contingente (resolución 2272 (2016) del Consejo de Seguridad)	Se está ejecutando en función de las necesidades y no hay plazo final. La ejecución es continua. La Secretaría preparó directrices operacionales conforme a la resolución 2272 (2016) del Consejo de Seguridad	DAAT	Pone de manifiesto que la Organización tiene expectativas rigurosas en lo que respecta a los mandos superiores; fomenta la rendición de cuentas individual y el mando y control
5. Se solicita a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que designen coordinadores encargados de las cuestiones de paternidad (A/69/779 y A/70/729)	No se dio un plazo a los Estados Miembros, y la adopción de medidas depende de ellos. La Secretaría hace un seguimiento periódico con los Estados Miembros. Algunos Estados Miembros han nombrado coordinadores encargados de las cuestiones de paternidad; la	DAAT	Presta un importante apoyo, a título individual, a las víctimas y a los niños nacidos como consecuencia de actos de explotación y abusos sexuales para sortear los procedimientos de

Iniciativa/propuesta	Situación/fecha prevista de conclusión	Responsable principal	Efecto
6. Preparación del protocolo de recogida de muestras de ADN; se proporciona a las misiones equipos de recogida de ADN y orientación al respecto (A/69/779 y A/70/729)	Secretaría está llevando a cabo un seguimiento con otros Concluida. Se está ejecutando según procede. La ejecución es continua	DAAT	paternidad y manutención del niño en los Estados Miembros de los funcionarios cuando se haya constatado que han cometido actos de explotación y abusos sexuales Capacita a las víctimas para interponer demandas de paternidad relacionadas con casos de explotación y abusos sexuales
7. Se solicita a los Estados Miembros que se presten a obtener muestras de ADN del personal uniformado que presuntamente haya cometido actos de explotación y abusos sexuales (A/70/729)	No se dio un plazo a los Estados Miembros, y la adopción de medidas depende de ellos. La Secretaría hace un seguimiento periódico con los Estados Miembros. Algunos Estados Miembros han comenzado a dar cumplimiento a esta solicitud	DAAT	Reforzará la responsabilidad penal, así como las demandas de paternidad y de manutención del niño
8. La Secretaría estudia el modo en que las soluciones tecnológicas pueden contribuir a la evaluación y la mitigación de riesgos (A/70/729)	En preparación Un aspecto incluye el análisis de un estudio de la tecnología que se completará en el tercer trimestre de 2017	DAAT	Puede propiciar el uso de instrumentos innovadores, por ejemplo, mediante la recogida de información estratégica, para mejorar la gestión de riesgos
9. El Secretario General está preparando orientaciones para remitir los casos en que pudiera haber conducta delictiva a la Sede y las autoridades judiciales (Estado anfitrión o Estado de nacionalidad) (A/69/779, A/70/729 y A/70/357-S/2015/682)	En curso. El proyecto de orientaciones se completará para el tercer trimestre de 2017	DAAT	Servirá para que las operaciones de paz tengan más claro cómo y cuándo activar los mecanismos de responsabilidad penal
10. Elaboración de una propuesta de servicios que presten apoyo al coordinador residente en materia de prevención de la explotación y los abusos sexuales (A/69/779 y A/70/729)	Concluida. La propuesta se compartió con el Comité de Alto Nivel sobre Gestión en octubre de 2016. La está examinando el Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas para su aprobación	DAAT	Facilitaría que el Coordinador Residente dispusiese de personal dedicado a promover las medidas de apoyo y asistencia a las víctimas en todo el sistema
11. Se insta a los Estados Miembros a atender las demandas presentadas por las víctimas y establecer mecanismos a tal efecto (A/70/729)	Recomendada por el Secretario General. Exige una mayor colaboración con los Estados Miembros. En curso. No se dio un plazo a los Estados Miembros, y la adopción de medidas depende de ellos. La Secretaría hace un	DAAT	Las víctimas dispondrían de medios para pedir a los Estados Miembros una indemnización económica por los daños sufridos como consecuencia de la

<i>Iniciativa/propuesta</i>	<i>Situación/fecha prevista de conclusión</i>	<i>Responsable principal</i>	<i>Efecto</i>
	seguimiento periódico con los Estados Miembros		explotación y los abusos sexuales
12. Defensor de los Derechos de las Víctimas en funciones para el 1 de julio (A/71/818, párr. 27)	1 de junio de 2017	OCE	
a) Puesto de Subsecretario General			
b) Puestos del Cuadro Orgánico y del Cuadro de Servicios Generales			
13. Círculo de Liderazgo, integrado por Jefes de Estado (<i>ibid.</i> , párr. 18)	1 de junio de 2017	OCE	
14. Junta Consultiva Permanente. (<i>ibid.</i> , párr. 65)	1 de junio de 2017	OCE	
15. La Presidencia del Pacto Mundial creará un grupo de asesoramiento empresarial (<i>ibid.</i> , párr. 66)	1 de junio de 2017	DAAT	
16. Organizar una reunión de alto nivel sobre la lucha contra la explotación y los abusos sexuales antes de finales de 2017 (<i>ibid.</i> , párr. 18)	1 de junio de 2017	OCE	
17. Pacto entre el Secretario General y determinados Estados Miembros (<i>ibid.</i> , párr. 57)	1 de junio de 2017	DAAT	
18. Plan de acción anual para combatir la explotación y los abusos sexuales (<i>ibid.</i> , párr. 23)	1 de junio de 2017	Todo el sistema	
19. Evaluaciones del riesgo de cada despliegue operacional (<i>ibid.</i> , párr. 23)	1 de junio de 2017	Todo el sistema	
20. Elaborar una certificación anual sobre el Código de conducta de las Naciones Unidas y las consecuencias de incumplirlo (<i>ibid.</i> , párr. 37)	1 de junio de 2017	DG/OGRH	
21. Incluir una cláusula en el formulario de antecedentes personales en virtud de la cual los solicitantes convienen en que se acceda a sus registros de empleo en otras entidades de las Naciones Unidas (<i>ibid.</i> , párr. 16)	1 de octubre de 2017	DG/OGRH	
22. Especificar en todos los anuncios de vacantes y cartas de contratación los valores de las Naciones Unidas y sus expectativas respecto de la conducta, así como las consecuencias de la conducta indebida (<i>ibid.</i> , párr. 15)	1 de octubre de 2017	DG/OGRH	

Iniciativa/propuesta	Situación/fecha prevista de conclusión	Responsable principal	Efecto
23. Exigir a todos los funcionarios que reconozcan por escrito —al incorporarse, al ser reasignados y anualmente— que conocen y comprenden las normas de conducta de las Naciones Unidas, en particular sobre la explotación y los abusos sexuales, y las consecuencias de violar esas normas (<i>ibid.</i> , párr. 15)	1 de octubre de 2017	DG/OGRH	
24. Ejecutar la política sobre los denunciantes de irregularidades y elaborar mecanismos para fortalecerla (<i>ibid.</i> , párr. 44)	1 de junio de 2017	Oficina de Ética	
25. La capacitación previa al despliegue sobre la prevención de la explotación y los abusos sexuales será obligatoria (<i>ibid.</i> , párr. 36)	1 de junio de 2017	DAAT/ DOMP/DS /OFP	
26. Manual sobre la prevención de la explotación y los abusos sexuales para el personal directivo (<i>ibid.</i> , párr. 26)	1 de junio de 2017	OCE	
27. Fortalecer el examen inicial de los candidatos (<i>ibid.</i> , párr. 16)	1 de junio de 2017	Todo el sistema	
28. Lanzar una interna de comunicación en todo el sistema sobre la explotación y el abuso sexuales (<i>ibid.</i> , párr. 23)	1 de junio de 2017	DIP	
29. Formular recomendaciones innovadoras sobre el uso de la tecnología y los medios sociales para aumentar la transparencia y denunciar los casos de explotación y abusos sexuales (<i>ibid.</i> , párr. 68)	1 de octubre de 2017	OTIC	
30. Trabajar en estrecha colaboración con el Defensor de los Derechos de las Víctimas en la formulación de estrategias de divulgación eficaces (<i>ibid.</i> , párr. 43)	1 de octubre de 2017	DIP	
31. Establecer un sistema de difusión pública de las denuncias verosímiles y las medidas de seguimiento (<i>ibid.</i> , párr. 69)	1 de octubre de 2017	DIP	
32. Informar pública y periódicamente sobre la etapa alcanzada en las actuaciones y otras medidas adoptadas por los Estados respecto de los casos (<i>ibid.</i> , párr. 54)	1 de junio de 2017	DIP/DAA T	

<i>Iniciativa/propuesta</i>	<i>Situación/fecha prevista de conclusión</i>	<i>Responsable principal</i>	<i>Efecto</i>
33. Identificar y poner en marcha un mecanismo sistémico para compartir y difundir las mejores prácticas y la experiencia adquirida de los Estados Miembros (<i>ibid.</i> , párr. 56)	1 de junio de 2017	DAAT	
34. Promover y alentar el fomento de la capacidad y el aprendizaje de los Estados Miembros, incluida la cooperación entre los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en materia de mejores prácticas (<i>ibid.</i> , párr. 53)	1 de junio de 2017	DAAT	
35. Reanudar las reuniones mensuales del Grupo Directivo de Alto Nivel (<i>ibid.</i> , párr. 75)	1 de abril de 2017	OESG	
36. El Grupo de Trabajo sobre la explotación y los abusos sexuales reanudará su labor, en apoyo del Grupo Directivo de Alto Nivel (<i>ibid.</i> , párr. 75)	1 de abril de 2017	OCE	
37. Actividades de divulgación dirigidas a las comunidades locales y fortalecimiento de los mecanismos comunitarios de denuncia (<i>ibid.</i> , párr. 42)	1 de junio de 2017	DIP	
38. Formular recomendaciones sobre la mejor manera de aprovechar las comunicaciones estratégicas para modificar el relato de la explotación y los abusos y sobre el aumento de la sensibilización y la educación, en todo el sistema (<i>ibid.</i> , párr. 67)	1 de junio de 2017	DIP	
39. Trabajar con las organizaciones que tienen conocimientos especializados sobre la explotación y abusos sexuales en línea para intensificar los esfuerzos de prevención mediante la divulgación (<i>ibid.</i> , párr.71)	1 de junio de 2017	OTIC	

Respuesta:

a) Investigaciones

40. El Secretario General solicitó que los países que aportan contingentes designasen a un oficial nacional de investigación en un plazo de 5 días y no de 10 días, con arreglo al modelo de memorando de entendimiento (A/70/729)	Concluida. Cuando la Secretaría informa a los países que aportan contingentes de las denuncias mediante una nota verbal, se les ha pedido que nombren a un oficial nacional de investigaciones en un plazo de 5 días, cuando sea pertinente, en lugar de los 10 días	DAAT	Las investigaciones se agilizan reduciendo los retrasos que conllevan el nombramiento y el despliegue de oficiales nacionales de investigaciones en las misiones de
--	--	------	---

Iniciativa/propuesta	Situación/fecha prevista de conclusión	Responsable principal	Efecto
	<p>prescritos en el modelo de memorando de entendimiento. Además, se ha introducido la modificación exigida a la declaración de necesidades de la unidad a fin de reflejar la necesidad de desplegar un oficial nacional de investigaciones (reconociendo que la necesidad debe basarse en la envergadura del despliegue). Adscribir a esos oficiales permite una respuesta más rápida cuando deben llevarse a cabo investigaciones. El anexo II del informe del Secretario General contiene mejores prácticas y ejemplos positivos de los países que aportan contingentes con respecto a los oficiales nacionales de investigaciones (A/71/818)</p>		mantenimiento de la paz
<p>41. Se solicita a los Estados Miembros que adopten un plazo de seis meses, como hicieron las entidades de las Naciones Unidas encargadas de las investigaciones en 2015. En caso de urgencia, el plazo se acortaría a tres meses (A/69/779, A/70/729 y A/70/357-S/2015/682)</p>	<p>Concluida. Cuando la Secretaría informa a los países que aportan contingentes de las denuncias por medio de notas verbales, se les solicita que adopten un plazo de seis meses, como hicieron las entidades de investigación de las Naciones Unidas en 2015. En caso de urgencia, se solicita que el plazo se reduzca a tres meses. El anexo sobre mejores prácticas contiene ejemplos positivos de los países que aportan contingentes al respecto</p>	DAAT	Se agilizan las investigaciones, lo cual alienta a rendir cuentas en el momento oportuno
<p>42. Se solicita a los Estados Miembros que establezcan procedimientos de consejo de guerra in situ cuando se denuncien delitos sexuales tipificados en la legislación nacional (A/69/779, A/70/729, A/70/357-S/2015/682 y resolución 2272 (2016) del Consejo de Seguridad)</p>	<p>Concluida. No se dio un plazo a los Estados Miembros, y la adopción de medidas depende de ellos. La Secretaría hace un seguimiento periódico con los Estados Miembros</p>	DAAT	Los procedimientos de consejo de guerra in situ fomentan la transparencia y permiten a las víctimas y a las comunidades ver cómo funcionan los mecanismos de rendición de cuentas
<p>43. El Protocolo de Asistencia a las Víctimas se pondrá a prueba sobre el terreno (A/71/818, párr. 33)</p>	1 de junio de 2017	UNICEF	
<p>44. Posibilidad de pagos de asistencia a las víctimas (<i>ibid.</i>, párr. 35)</p>	1 de junio de 2017	Contralor	

<i>Iniciativa/propuesta</i>	<i>Situación/fecha prevista de conclusión</i>	<i>Responsable principal</i>	<i>Efecto</i>
45. Celebrar deliberaciones para poner en marcha la fase piloto de utilización del formulario uniforme de denuncia de incidentes (<i>ibid.</i> , párr. 40)	1 de junio de 2017	OESG	
46. Identificar y ensayar tecnologías y aplicaciones móviles sobre notificaciones procedentes de personas sobre el terreno (<i>ibid.</i> , párr. 43)	1 de octubre de 2017	OTIC	
47. Desarrollar tecnología que permita la transmisión en directo por internet de los consejos de guerra y el acceso de las víctimas a ellos (<i>ibid.</i> , párr. 59 b) xii))	1 de octubre de 2017	OTIC	
48. Formular un programa de visitas sin previo aviso a las misiones sobre el terreno (<i>ibid.</i> , párr. 49)	1 de junio de 2017	Todo el sistema	
49. Desarrollar la capacidad de acumular y analizar datos de todo el sistema relacionados con la explotación y los abusos sexuales, con sujeción a la disponibilidad de fondos (<i>ibid.</i> , párrs. 41 y 43)	1 de octubre de 2017	OTIC	
50. Aumentar la independencia y la calidad de las investigaciones (<i>ibid.</i> , párr. 39)	1 de octubre de 2017	OSSI	
51. Mancomunar las capacidades de investigación de la explotación y los abusos sexuales (<i>ibid.</i> , párr. 45)	1 de octubre de 2017	OSSI	
52. Obtención de ADN de manera voluntaria (<i>ibid.</i> , párr. 59 b) xii))	1 de octubre de 2017	DAAT	
b) Responsabilidad			
53. En caso de confirmarse una denuncia de explotación o abusos sexuales, los pagos relacionados con esas personas que se hayan suspendido o hayan quedado pendientes no se realizarán a partir de la fecha del incidente (A/70/729 y A/70/357-S/2015/682)	Concluida. Se informa periódicamente a los Estados Miembros a través de notas verbales, en las situaciones pertinentes, de que si se confirma un caso de explotación y abusos sexuales, los pagos suspendidos o pendientes en relación con las personas involucradas no se efectuarán a partir de la fecha del incidente	DAAT	Se indica de forma inequívoca al personal que se exigirán responsabilidades a título individual en los casos de denuncias de explotación y abusos sexuales
54. El Secretario General podría repatriar al comandante de un contingente o una unidad de policía constituida sin que este vuelva a prestar servicios cuando exista un patrón documentado de explotación y abusos sexuales en el contingente	Se está ejecutando según procede. El Secretario General ha adoptado medidas para repatriar al funcionario en determinados casos. El Consejo de Seguridad solicitó a la Secretaría que elaborara directrices operacionales de	DAAT	Se pone de manifiesto que la Organización tiene expectativas rigurosas en lo que respecta a los mandos superiores; se fomenta la rendición de cuentas individual y el

Iniciativa/propuesta	Situación/fecha prevista de conclusión	Responsable principal	Efecto
(A/69/779 y resolución 2272 (2016) del Consejo de Seguridad)	conformidad con la resolución 2272 (2016), que se ultimaron y presentaron al Consejo de Seguridad		mando y control
55. El Secretario General: a) retendrá las condecoraciones de las unidades por los servicios prestados mientras se siguen investigando las faltas de conducta; b) considerará la posibilidad de repatriar la totalidad de un contingente o una unidad de policía constituida cuando existan pruebas <i>prima facie</i> de que sus integrantes han cometido faltas de conducta generalizadas o sistemáticas; c) considerará que la persona investigada por explotación y abusos sexuales no reúne las condiciones necesarias para recibir a la prima de riesgo (A/68/813); d) considerará un patrón documentado de incumplimiento por parte de un Estado Miembro de sus obligaciones en materia de normas de conducta de las Naciones Unidas al determinar si reúne las condiciones para recibir una prima por la provisión de capacidades habilitadoras; y e) pondrá fin al despliegue del personal uniformado cuando exista un patrón documentado de incumplimiento de las normas de conducta de las Naciones Unidas (A/69/779)	Concluida (el Secretario General informó de que lo haría en A/69/779). Tarea que se ejecuta de manera continua según procede: la normativa a) sobre concesión de condecoraciones por los servicios prestados se ha modificado en consecuencia; las normas b) a e) se encuentran en vías de aplicación por el Secretario General según corresponde. Cabe señalar que los factores que se plantean en los apartados b) a e) se reflejan en la resolución 2272 (2016) del Consejo de Seguridad y la orientación operacional	DAAT	Refuerza la rendición de cuentas de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía; permite a la Organización mediar riesgos operacionales
56. La suspensión de funcionarios contra quienes se hayan formulado denuncias creíbles de explotación y abusos sexuales (A/71/818, párr. 37)	1 de junio de 2017		Todo el sistema
57. Asegurar que el personal separado del servicio no sea vuelto a contratar en ninguna otra parte de las Naciones Unidas (<i>ibid.</i> , párr. 16)	1 de junio de 2017		Todo el sistema
58. Llevar la ficha de sensibilización (<i>ibid.</i> , párr. 59 a) iv))	1 de junio de 2017		OCE
59. Protocolo especial del Secretario General sobre la prevención de la explotación y los abusos sexuales (<i>ibid.</i> , párr. 36)	1 de octubre de 2017		OCE
60. Cartas de gestión anuales (<i>ibid.</i> , párr. 50)	1 de octubre de 2017		DG/OGRH

Iniciativa/propuesta	Situación/fecha prevista de conclusión	Responsable principal	Efecto
61. Trabajar con los miembros del Consejo de Seguridad al desplegar fuerzas internacionales distintas de las de las Naciones Unidas y colaborar con los Estados para adoptar medidas preventivas (<i>ibid.</i> , párr. 61)	1 de octubre de 2017	ACNUDH	
62. Notificar a la Oficina Ejecutiva del Secretario General cuando los Estados Miembros no respondan a intentos de seguimiento relativos a investigaciones (<i>ibid.</i> , párr. 54)	1 de junio de 2017	OAJ	
63. Establecer un sistema divulgación pública, como práctica habitual, de los hechos relativos a denuncias creíbles de explotación y abusos sexuales (<i>ibid.</i> , párr. 70)	1 de junio de 2017	DIP	

Abreviaturas: ACNUDH, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; DAAT, Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno; DG, Departamento de Gestión DIP, Departamento de Información Pública; DOMP, Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; DS, Departamento de Seguridad; OAJ, Oficina de Asuntos Jurídicos; OCE, Oficina del Coordinador Especial; OESG, Oficina Ejecutiva del Secretario General; OFP, organismos, fondos y programas; OGRH, Oficina de Gestión de Recursos Humanos; OSSI, Oficina de Servicios de Supervisión Interna; OTIC, Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones; SG, Cuadro de Servicios Generales; SSG, Subsecretario General; UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.